



*Go forward*

**CÓDIGO DE ÉTICA**  
▶▶▶ GOMSA.COM

**GOMSA**



# CONTENIDO

<b>I. Objetivo</b>	<b>04</b>
<b>II. Alcance</b>	<b>04</b>
<b>III. Valores</b>	<b>04</b>
<b>IV. Normas éticas generales</b>	<b>04</b>
<b>V. Normas éticas específicas</b>	<b>04</b>
<b>VI. Responsabilidades</b>	<b>06</b>
<b>VII. Sistemas de Denuncias</b>	<b>06</b>
<b>VI. Sanciones</b>	<b>06</b>
<b>IX. Anexos</b>	<b>07</b>

## I. OBJETIVO DEL CODIGO DE ÉTICA

Unificar criterios y orientar las acciones y obligaciones de carácter ético de todas las personas que integramos Gomsa, hacia la empresa, los inversionistas, Clientes, acreedores, proveedores, competidores, autoridades y Comunidad.

La Organización busca de manera decidida y medible generar valor en todos sus grupos de interés mediante la optimización de la rentabilidad financiera, la generación de equidad social y la protección del medio ambiente.

## II. ALCANCE

Este documento no es exhaustivo. Las situaciones no previstas se resolverán de acuerdo con criterios de sana administración. En caso de duda, se consultará con el área de Recursos Humanos, Jurídico, Auditoría Interna, Comité de Ética o, en última instancia, con el Ombudsperson.

## III. VALORES

Nuestros valores institucionales proporcionan el fundamento normativo de nuestro Código de Ética:

- Creatividad
- Espíritu de Servicio
- Justicia
- Prudencia
- Disciplina
- Honorabilidad
- Lealtad
- Responsabilidad

## IV. NORMAS ÉTICAS GENERALES

1. Damos un uso responsable y exclusivo para la empresa, del nombre y recursos que Gomsa nos delega.
2. Propiciamos un ambiente de trabajo saludable, respetuoso y productivo, que permite potenciar las capacidades y creatividad de todos nuestros Colaboradores.
3. Fomentamos los valores y principios de la empresa y le damos prioridad al respeto por las diferencias y opiniones de los demás, evitando así cualquier tipo de acoso o discriminación.
4. No discriminamos a ninguna persona por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social o económica, embarazo, lengua, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.
5. Promovemos y facilitamos la detección de prácticas ilegales y/o conductas inapropiadas, a través de la comunicación abierta y de los mecanismos formales implementados conforme al Código de Ética.
6. De ninguna manera afectamos los derechos humanos de las personas que se vean involucradas en una investigación donde se presuma el incumplimiento del presente Código o de alguna Política Corporativa.
7. Cumplimos con todo lo estipulado en la normatividad de lavado de dinero aplicable en todo el mundo, con apego a las leyes vigentes en los países en los que operamos.
8. No aceptamos o entregamos regalos o cortesías que puedan comprometer la toma de decisiones en una negociación, así como tampoco recibimos o solicitamos por parte de proveedores o Clientes, donaciones distintas a las autorizadas para nuestra fundación.
9. Quienes participan en actividades políticas de cualquier fuero deben actuar a título personal y no en representación de Gomsa, ya que esta no interviene en ninguna forma en dichas actividades.
10. Respetamos la ley al no contratar a menores de edad; lo que también exigimos a nuestros proveedores.

## V. NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS

### 1. Relación con Clientes

- 1.1 Brindamos a nuestros Clientes un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionándoles los servicios e información acordados, con calidad y oportunidad, conforme a la regulación oficial y a las Políticas internas.
- 1.2 Esperamos que nuestros Clientes compartan nuestros principios, por lo cual les damos a conocer nuestro Código con el fin de dar cumplimiento a todo lo establecido en el mismo y en las leyes y normas pertinentes.
- 1.3 Dado lo anterior, si se determina que un Cliente está involucrado en actos ilegales o no éticos que atenten contra nuestro Código, se debe dar por terminada la relación comercial.

### 2. Competidores

- 2.1 Competimos vigorosamente cumpliendo con todas las leyes y reglamentos sobre competencia justa existentes en las ciudades donde participamos.
- 2.2 Quienes tenemos contacto con representantes de competidores, mostramos una actitud profesional, apegada a nuestros principios y valores corporativos, cuidando nuestra imagen personal y la de Gomsa.

### 3. Relación con Proveedores

- 3.1 Aseguramos la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
- 3.2 Ofrecemos y exigimos a los proveedores un trato equitativo, cuidando siempre los intereses de la empresa.
- 3.3 Solicitamos a los proveedores estratégicos suscribir una carta que confirme el conocimiento y cumplimiento de lo establecido por el Código de Ética en todas sus operaciones con Gomsa y su observancia por parte del personal de la empresa con el que interactúa.

### 4. Publicidad y Mercadotecnia

- 4.1 La comunicación comercial de Gomsa será legal, decente, honesta y conforme a principios de competencia justa y buena práctica de negocios, evitando circunstancias que vulneren la integridad y dignidad humana, o usen símbolos culturalmente ofensivos a un género, raza, religión, clase social o preferencia política.

### 5. Relación con Autoridades

- 5.1 Colaboramos en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuamos conforme a derecho, en defensa de los legítimos intereses de Gomsa.

### 6. Anticorrupción

- 6.1 Observamos prácticas de negocio justas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales en los países en los que operamos, y prevenimos las prácticas de soborno y extorsión.
- 6.2 No realizamos pagos para obtener ventaja, acelerar un trámite o influir en una decisión, aun cuando esta represente un interés o derecho legítimo de Gomsa.

### 7. Medio Ambiente

- 7.1 Protegemos y conservamos el medio ambiente como un compromiso social, y respetamos las leyes y regulaciones ambientales en los países en los que tenemos presencia.
- 7.2 Implementamos procedimientos de respuesta a posibles emergencias, para minimizar el impacto ambiental de incidentes no predecibles.

### 8. Relación con la Comunidad

- 8.1 Nuestro compromiso con la Comunidad se basa en procurar la generación simultánea de valor económico y social en todas nuestras acciones, para nuestro crecimiento y sostenibilidad.

### 9. Salud Ocupacional y Seguridad

- 9.1 Promovemos el bienestar y la seguridad como condiciones fundamentales del desarrollo de las personas.

### 10. Conflicto de Intereses

- 10.1 Los socios, accionistas, consejeros, directivos y empleados no se involucran en procesos de decisión relativos a contratos con personas o compañías con quienes tengan relación de parentesco; ni interceden ni satisfacen requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ello se perjudica a Gomsa.

### 11. Manejo de la Información

- 11.1 Tratamos y protegemos los datos personales y la información como un activo de la empresa; con responsabilidad y conforme a las leyes aplicables en cada país donde operamos, a través de los sistemas establecidos.
- 11.2 Quienes acceden a información confidencial y privilegiada, se apegan a las disposiciones legales, y atienden las medidas establecidas para evitar la divulgación o filtración de dicha información a personas no autorizadas. Su divulgación o el uso no autorizado de la misma, se considera una falta grave, que amerite un proceso disciplinario; terminando inclusive en el despido por justa causa.

### 12. Redes Sociales

- 12.1 La participación de los Colaboradores en redes sociales es de carácter personal y no tiene relación con Gomsa, sin embargo, en caso de requerir utilizar las redes sociales con fines asociados a la organización, el Colaborador cuenta con autorización y se apegará a lo siguiente:
  - La publicación está alineada a los principios y valores de la organización.
  - Cumple con los lineamientos sobre manejo de información confidencial.
  - Es respetuoso en la forma como se expresa.
  - No ofrece servicios no autorizados por la organización, ni crea falsas expectativas.

### 13. Relación con Socios y Accionistas

- 13.1 La relación con los accionistas se realiza de acuerdo con lo establecido en el presente Código, el Manual de Gobierno Corporativo y los demás lineamientos de la organización.

## VI. RESPONSABILIDADES

1. Se espera que nuestros Colaboradores, obren con honestidad y transparencia en todo momento y lugar. De igual manera, reporten las situaciones que vayan o pudieran ir en contra de los principios y guías de conducta de este Código, a través de los canales que Gomsa pone a su disposición.
2. Todos debemos estar comprometidos y somos responsables en reportar cualquier riesgo potencial para la salud y seguridad que identifiquemos en nuestro lugar de trabajo, así como detener cualquier actividad laboral que sea considerada como riesgosa.
3. Los Colaboradores de Gomsa son responsables del uso adecuado y racional, así como de la protección de los activos de la organización, procurando su seguridad y cuidado.
4. En caso de conocer alguna situación que implique un mal uso de recursos y activos de la organización, los colaboradores reportan dicha situación.
5. Colaborar en el desarrollo de las auditorías y/o investigaciones de fraude realizadas.
6. Ser responsable con respecto a la formación y desarrollo profesional, así como aprovechar las oportunidades de desarrollo que brinda Gomsa.
7. Esperamos de nuestros Colaboradores no incurrir en los siguientes comportamientos, los cuales no son aceptados en Gomsa:
  - Reportar información que no corresponda a la realidad de la operación o manipular estados financieros.
  - Retener de manera ilegal recursos de la organización.
  - Acceder sin autorización a los sistemas de información.

**Se amplían los lineamientos de responsabilidad en el anexo 1.**

## VII. SISTEMAS DE DENUNCIAS

Las notificaciones acerca de prácticas ilegales o conductas inapropiadas de acciones en contra de nuestro Código de Ética de cualquiera de las personas que integramos la empresa, se atienden a través de un Sistema de denuncias que es operado por una compañía externa especializada en estos temas para garantizar la confidencialidad, imparcialidad y seguimiento de cada uno de los casos.

1. **Página web:** <https://gomsa.sistemaetico.com/>
2. **Teléfono:** 800 04 38422
3. **App:** EthicsGlobal (código GOM-8972-GOM)

## VIII. SANCIONES

Pueden ir de la amonestación escrita, despido, hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes, dependiendo de la gravedad de las faltas, así como si derivan de acciones negligentes o dolosas. Omitir una sanción equivale a una violación del presente Código.

Las sanciones son consensuadas por el Comité de Ética y asesoradas por las áreas de Jurídico y Recursos Humanos. En última instancia el Ombudsperson tiene la facultad de emitir recomendaciones y proponer cualquier tipo de solución.

El Órgano de Administración de Gomsa, en atención a las anteriores consideraciones, ha aprobado y autorizado la expedición de este Código de Ética el 02 de septiembre del 2013 y su actualización el día 30 de abril de 2019 y el 11 de marzo de 2022.

---

**Ramón Gómez Barquín**  
Presidente del Órgano de Administración

## **IX. ANEXO 1. RESPONSABILIDADES**

### **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

- Aprobar y emitir el Código de Ética, autorizar sus adecuaciones, y asegurar, en coordinación con la Dirección General, su divulgación.

### **PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

- Difundir el procedimiento del Sistema de Denuncias entre los miembros del Órgano de Administración y dar a conocer cualquier denuncia que juzgue deba ser del conocimiento del mismo.

### **CONSEJEROS**

- Señalar al Presidente del Órgano de Administración, los aspectos de este código, cuya interpretación o aplicación consideren que no es lo suficientemente clara, para definir una solución.

### **COMITÉ DE AUDITORÍA**

- Supervisar el cumplimiento del Código y presentar al Órgano de Administración las propuestas de modificación que hubiera, para su aprobación.
- Asegurar que todos los consejeros y directivos firmen anualmente la Carta de Cumplimiento del Código de Ética.

### **DIRECTIVOS**

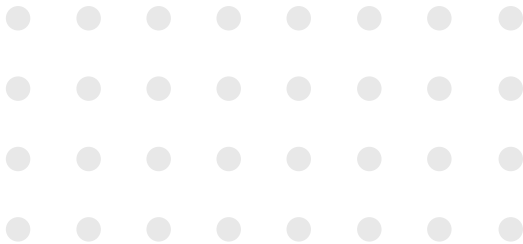
- Asegurar que sus Colaboradores conozcan y cumplan con el código y apoyarlos para aclarar dudas y resolver las dificultades de interpretación o aplicación.

### **AUDITORÍA INTERNA**

- Reportar a Comité de Ética, así como a Comité de Auditoría, cualquier violación observada al Código de Ética, dando seguimiento a las medidas adoptadas.

### **RECURSOS HUMANOS**

- Incluir en los programas de inducción y comunicación interna, el Código de Ética y el procedimiento del Sistema de Denuncias.
- Asegurar que las áreas de Compras difundan el código y sus adecuaciones entre sus proveedores clave, recabando acuse de recibo.



**CÓDIGO  
DE ÉTICA**

▶▶▶ [GOMSA.COM](http://GOMSA.COM)

**GOMSA**  
*Go forward*